

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro (24 ) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión. **2018-00216**

Para los fines legales pertinentes, se dispone:

1.- Reconocer personería a FLOR MARLEN AGUIRRE TORRES para actuar como apoderada judicial de los señores PEDRO ANTONIO CÓRTEZ HERNÁNDEZ, ESTEBAN, SEBASTIAN, y NICOLAS ALEXANDER CÒRTEZ ROMERO en los términos y para los fines del poder conferido.

2. No se tiene en cuenta la contestación realizada por la apoderada judicial de los prenombrados herederos, por encontrarnos en una acción liquidatoria.

3. Así, continuando con el trámite que se sigue en esta causa, se señala la hora de las **11:30 a.m del 12 de septiembre de 2023**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., oportunidad en que los interesados deberán aportar el acta de los inventarios de **común acuerdo**, acompañada de los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, según lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 63 de 1936, junto con los certificados de tradición y de avalúo catastral, con vigencia no mayor a un mes, respecto del bien o bienes que se pretenden inventariar.

Se recuerda a los asistentes estar 30 minutos antes de la instalación de la audiencia.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL**  
Juez